

Educación Infantil

CCOO firma el XI Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y Educación Infantil

El pasado 10 de febrero CCOO firmó el XI Convenio colectivo que regula las condiciones laborales en las aproximadamente 4.200 empresas privadas que se dedican a la asistencia y a la Educación Infantil de niños de 0 a 6 años. El nuevo convenio afecta a cerca de 38.000 trabajadores y trabajadoras, en su mayoría técnicos y educadores de esta etapa escolar.

EL ACUERDO, cuya negociación comenzó el pasado mes de noviembre, tendrá una vigencia de cuatro años (2010-2013).

El ámbito del convenio, en el que CCOO es la organización sindical mayoritaria, ha experimentado una notable expansión en los últimos años debido tanto a la constatación de la importancia que la escolaridad temprana tiene en el aprendizaje posterior como a la creciente demanda de las familias que necesitan conciliar su vida personal y familiar con su actividad laboral. Sin embargo, en el último año y medio también en este sector se han dejado notar los efectos de la crisis económica. Según los datos de afiliación a la Seguridad Social, se ha producido una reducción del 40% de trabajadores en Educación Infantil.

En esta coyuntura, sólo el sector público, fundamentalmente a través de la aplicación del Plan Educa 3, sigue creando plazas en la etapa 0-3 años de titularidad pública, si bien mediante la cesión de la gestión hacia empresas privadas.

En la negociación del convenio, la Federación de Enseñanza de CCOO ha considerado prioritario mantener el empleo y el poder adquisitivo, mejorar la regulación de la jornada y retribuciones, adecuar el convenio a la realidad actual y la situación futura prevista, e incrementar los salarios más bajos.

Entre las mejoras introducidas en el convenio destacan la nueva clasificación profesional, que reduce el número de categorías y aclara funciones y áreas competenciales; la adaptación de las novedades legislativas en todo lo referente a nuevos derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral (maternidad, paternidad, acumulación de lactancia, permisos retribuidos, inclusión de las parejas de hecho...) contratación, sucesión de empresas, jubilación parcial, etc. Además, se clarifican aspectos como la distribución de la jornada de trabajo y el cálculo de los complementos de desarrollo profesional y de incapacidad temporal. Mención aparte merece el desarrollo dado al capítulo de salud laboral, en el que se crea el Órgano Paritario Sectorial para la vigilancia de la Salud Laboral y la Seguridad en el sector.

Respecto de los incrementos salariales, en concordancia con lo pactado en el Acuerdo de Negociación Colectiva recientemente firmado por CCOO, junto a UGT, CEOE y CEPYME, se establece una subida moderada para el 2010 (8%), si bien determinados trabajadores pueden experimentar incrementos superiores por asimilación a la nueva clasificación profesional. También se garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo para los restantes tres años de vigencia y las partes firmantes se comprometen a aplicar incrementos adicionales a las categorías profesionales con salarios más bajos.

Aunque lo pactado en el convenio se halla todavía lejos de las condiciones que merecen los trabajadores y trabajadoras del sector (con salarios inferiores a 1.000 euros para más del 80%), el nuevo texto dará estabilidad al sector en los próximos años, mejora en general las condiciones de trabajo, garantiza el empleo y el poder adquisitivo y no introduce ningún elemento que pueda perjudicar los intereses de los trabajadores.